

Consulta Pública previa para elaborar una ORDEN del Consejero de Sanidad de modificación de la ORDEN de 13 de julio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se regula el Cribado Neonatal en la Comunidad Autónoma de Aragón

| | |
|---|--|
| Antecedentes de la norma (Breve referencia a los antecedentes normativos) | ORDEN de 13 de julio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se regula el Cribado Neonatal en la Comunidad Autónoma de Aragón. |
| Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma | El cribado neonatal es una actividad esencial en Salud Pública, dirigida a la identificación presintomática de determinados procesos que amenazan la salud y la vida de los recién nacidos, mediante el uso de pruebas que les pueden ser aplicadas a todos y para los cuales una actuación sanitaria en los primeros días de su vida puede conducir a la eliminación o reducción significativa de la morbilidad, mortalidad y/o discapacidades asociadas. |
| Necesidad y oportunidad de su aprobación | Desde 2007 se han ido incluyendo (en la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud) diversos programas de cribado neonatal según se ha ido disponiendo de evidencias científicas sobre su seguridad, eficacia, efectividad y coste efectividad por lo que actualizar la Orden, es oportuno. La Orden SND/606/2024, de 13 de junio, por la que se crea el Comité Asesor para la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, incorpora al programa de cribado neonatal cuatro enfermedades endocrino-metabólicas más: el déficit de biotinidasa, la enfermedad de orina con olor a jarabe de arce, la homocistinuria y la hiperplasia suprarrenal congénita. Además, se concretará el programa de cribado neonatal de cardiopatías congénitas dentro de la cartera común de servicios de salud pública. |
| Objetivos de la norma | La regulación de los servicios de cribado neonatal de enfermedades endocrino-metabólicas y de hipoacusia en Aragón, y será de aplicación universal para todos los recién nacidos en la Comunidad Autónoma de Aragón en todos los centros de atención materno-infantil del Sistema de Salud de Aragón, sean de titularidad pública o privada. |
| Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias | No se han detectado posibles alternativas. |